

San Martín



Corresponde expediente N°: 2549-S-2022.-

Gral. San Martín, 15 FEB 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 182/22**, con fecha de apertura el día 16 de Diciembre de 2022, para el ejecución de la obra **PROGRAMA MI CLUB, NUESTRO BARRIO – VESTUARIOS SOCIEDAD DE FOMENTO MARTIN FIERRO**, según expte. N° 2549-S-22, originado por la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 182/22** con apertura el día 16 de Diciembre de 2022, efectuado para la ejecución de la obra **PROGRAMA MI CLUB, NUESTRO BARRIO – VESTUARIOS SOCIEDAD DE FOMENTO MARTIN FIERRO**, originada por la Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva, según expte N° 2549-S-22.-

100147/2023

San Martín

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la obra licitada a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil. (\$4.980.000).- 1

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Categoría Programática 01.03 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Imputación Presupuestaria 5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin f.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.-

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaria para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva para la confección del contrato. Luego pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

19759
R.P

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00147/2023